

## RESOLUCIÓN No. 02520

*“Por la cual se autoriza horario laboral escalonado a unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto Nacional 1083 de 2015, el Decreto Distrital 592 de 2022, la Resolución No. 01540 del 25 de agosto de 2023, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que: *“el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.”*

Que el literal b) del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 909 de 2004 dispuso que uno de los criterios básicos para la satisfacción de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio es la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad, sin detrimento de las condiciones laborales.

Que el numeral 12 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, establece como deber de todo servidor público, *“dedicar la totalidad del tiempo reglamentario de trabajo al desempeño de las funciones encomendadas, salvo las excepciones legales”*.

Que el artículo 2.2.5.5.53 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispuso que *“Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores”*.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las Secretarías de Despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, la definición de los horarios de trabajo.

Que el del Decreto 175 de 2009 modificó el literal g) del artículo 8 del Decreto Distrital 109 de 2009, estableciendo como funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras:

*“(…) Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente y de sus funciones, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para*

**RESOLUCIÓN No. 02520**

*lograr el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que considere pertinentes. (...)*"

Que el artículo 25 de la norma ibídem, estableció que son funciones de la Dirección de Gestión Corporativa, entre otras las siguientes:

"(...)

*c. Orientar, coordinar y ejecutar las políticas, planes y programas de administración de personal, adelantar las gestiones y acciones necesarias para asegurar el cumplimiento de las normas que la rigen.*

(...)

*k. Recomendar al Secretario sobre la formulación de políticas de gestión administrativa, contractual, financiera y del talento humano de la Secretaría.*

(...)

*o. Elaborar, proponer y gestionar programas y proyectos de desarrollo institucional que permitan la mejora y eficiencia tanto en la organización de la Secretaría como en la gestión de los servicios y actividades a su cargo. (...)"*

Que el Decreto Distrital 592 de 2022 "Por medio del cual se establecen lineamientos para la implementación de horarios laborales escalonados en las entidades y organismos del nivel central del Distrito Capital", señala en el parágrafo primero de su artículo 2° que:

*"(...) Cada entidad u organismo deberá reglamentar la implementación de estas medidas de acuerdo con su misionalidad y las necesidades del servicio público. En el acto administrativo de reglamentación que se expida al interior de cada entidad para dar aplicabilidad a los lineamientos aquí establecidos, deberán definirse las condiciones que dan lugar a la suspensión o interrupción del disfrute de la medida de horario escalonado. (...)"*

Que el Acuerdo Distrital 778 de 2020 establece lineamientos para la implementación de una estrategia de horario laboral escalonado por parte de las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito, definiendo que, para todos los efectos, se entenderá por horario laboral escalonado el establecimiento de varias opciones de comienzo y terminación de la jornada laboral de los empleados públicos y trabajadores oficiales del Distrito Capital.

Que en este sentido, mediante la Circular Externa No. 03 del 22 de febrero de 2023 del

Página 2 de 9

**RESOLUCIÓN No. 02520**

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), precisó que:

*"(...) el horario flexible está sujeto al cumplimiento de unas condiciones de orden personal y familiar por parte del servidor público, mientras que el horario escalonado, no responde a condiciones específicas, su objetivo es contribuir con el bienestar de los servidores públicos y a la movilidad de la ciudad. Así las cosas, la estrategia de horarios escalonados resultan (sic) más amplia y beneficiosa que la figura de horarios flexibles, en virtud que está dirigida a todos los y las servidores (as) públicos (as), cuya naturaleza de la entidad u organismo, así como con sus funciones lo permitan, sin distinción de las situaciones personales especiales. (...)"*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, expidió la Circular No. 00001 de 2023, por la cual se establecen lineamientos y modalidades de organización del trabajo y horario laboral en esta Secretaría Distrital.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 01540 del 25 de agosto de 2023, estableció la jornada laboral, el horario de trabajo escalonado y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 6° de la citada Resolución dispuso que

*"(...) La Dirección de Gestión Corporativa recibirá la solicitud de jornada laboral escalonada, en el formato dispuesto para tal fin, previo visto bueno del/la jefe/a inmediato/a del/la solicitante, para proyectar el respectivo acto administrativo que conceda el horario escalonado, el cual será autorizado y firmado por el/la Secretario/a Distrital de Ambiente. (...)"*

Que en cumplimiento al procedimiento establecido para conceder horario laboral escalonado, a continuación se hace relación de los funcionarios que previa autorización con su jefe/a inmediato/a, diligenciaron y allegaron a la Dirección de Gestión Corporativa la solicitud de horario laboral escalonado, así:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	HORARIO LABORAL ESCALONADO					
	HORARIO LABORAL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
JAVIER MAURICIO SANCHEZ CALDAS	6:00 a.m. – 3:30 p.m.			X	X	
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo			1 a 2 p.m.	1 a 2 p.m.	

**RESOLUCIÓN No. 02520**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	HORARIO LABORAL ESCALONADO					
	HORARIO LABORAL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
HERNAN GONZALO CADENA HERREÑO	6:00 a.m. – 3:30 p.m.	X		X	X	
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	1 a 2 p.m.		1 a 2 p.m.	1 a 2 p.m.	
CINDY CRISTINA LEGÚIZAMO PARDO	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.	X	X	X		
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	12 a 1 p.m.	12 a 1 p.m.	12 a 1 p.m.		
RICARDO RAMIREZ PACHÓN	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.	X	X	X	X	X
	Hora de almuerzo	12 a 1 p.m.				
JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO	6:00 a.m. – 3:30 p.m.	X	X	X		
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	1 a 2 p.m.	1 a 2 p.m.	1 a 2 p.m.		
ALBA CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.	X	X	X	X	X
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	1 a 2 p.m.				
SANDRA PATRICIA MELENDEZ	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.	X	X	X	X	X
	Hora de almuerzo	1 a 2 p.m.				
SALOMON GUTIERREZ ROA	6:00 a.m. – 3:30 p.m.	X	X	X	X	X
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	1 a 2 p.m.				

**RESOLUCIÓN No. 02520**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	HORARIO LABORAL ESCALONADO					
	HORARIO LABORAL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
CLAUDIA JHOVANA MARTINEZ MANCERA	6:00 a.m. – 3:30 p.m.		X		X	
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo		1 a 2 p.m.		1 a 2 p.m.	
JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.	X	X	X	X	X
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	12:30 a 1:30 p.m.				
ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.	X	X	X	X	X
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	12:30 a 1:30 p.m.				
JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.			x	X	
	Hora de almuerzo			12 a 1 p.m.	12 a 1 p.m.	
JAVIER CIFUENTES ALVAREZ	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.	X	X	X	X	X
	Hora de almuerzo	12:30 a 1:30 p.m.				
MARY TERESA LIZARAZO RAMIREZ	6:00 a.m. – 3:30 p.m.		X		X	
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo		1 a 2 p.m.		12 a 1 p.m.	

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el disfrute del horario laboral escalonado a los funcionarios/as

**RESOLUCIÓN No. 02520**

públicos/as de la Secretaría Distrital de Ambiente relacionados en el presente artículo, en los términos indicados a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	HORARIO LABORAL ESCALONADO					
	HORARIO LABORAL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
JAVIER MAURICIO SANCHEZ CALDAS	6:00 a.m. – 3:30 p.m.			X	X	
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo			1 a 2 p.m.	1 a 2 p.m.	
HERNAN GONZALO CADENA HERREÑO	6:00 a.m. – 3:30 p.m.	X		X	X	
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	1 a 2 p.m.		1 a 2 p.m.	1 a 2 p.m.	
CINDY CRISTINA LEGÚIZAMO PARDO	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.	X	X	X		
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	12 a 1 p.m.	12 a 1 p.m.	12 a 1 p.m.		
RICARDO RAMIREZ PACHÓN	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.	X	X	X	X	X
	Hora de almuerzo	12 a 1 p.m.				
JULIETH CAROLINA PEDROZA CASTRO	6:00 a.m. – 3:30 p.m.	X	X	X		
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	1 a 2 p.m.	1 a 2 p.m.	1 a 2 p.m.		
ALBA CONSUELO CASTILLO RODRIGUEZ	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.	X	X	X	X	X
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	1 a 2 p.m.				
SANDRA PATRICIA MELENDEZ	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					

**RESOLUCIÓN No. 02520**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	HORARIO LABORAL ESCALONADO					
	HORARIO LABORAL	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.	X	X	X	X	X
	Hora de almuerzo	1 a 2 p.m.				
SALOMON GUTIERREZ ROA	6:00 a.m. – 3:30 p.m.	X	X	X	X	X
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	1 a 2 p.m.				
CLAUDIA JHOVANNA MARTINEZ MANCERA	6:00 a.m. – 3:30 p.m.		X		X	
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo		1 a 2 p.m.		1 a 2 p.m.	
JUDITH LORENA MEDINA ARAQUE	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.	X	X	X	X	X
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	12:30 a 1:30 p.m.				
ANDREA CATALINA NEIRA TRIANA	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.	X	X	X	X	X
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					
	Hora de almuerzo	12:30 a 1:30 p.m.				
JOSE FERNANDO CUELLO CUELLO	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.			x	X	
	Hora de almuerzo			12 a 1 p.m.	12 a 1 p.m.	
JAVIER CIFUENTES ALVAREZ	6:00 a.m. – 3:30 p.m.					
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.	X	X	X	X	X
	Hora de almuerzo	12:30 a 1:30 p.m.				
MARY TERESA LIZARAZO RAMIREZ	6:00 a.m. – 3:30 p.m.		X		X	
	8:00 a.m. – 5:30 p.m.					
	9:30 a.m. – 7:00 p.m.					

**RESOLUCIÓN No. 02520**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO	HORARIO LABORAL ESCALONADO					
	HORARIO LABORAL	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
	Hora de almuerzo		1 a 2 p.m.		12 a 1 p.m.	

**Parágrafo:** El/La superior inmediato podrá requerir excepcionalmente la asistencia a la Entidad del servidor/a, en el horario ordinario cuando las necesidades del servicio lo ameriten; lo anterior, será informado al servidor/a con al menos (1) día hábil de anterioridad.

**ARTICULO SEGUNDO:** El horario laboral escalonado autorizado a cada servidor/a público/a indicado en el presente acto administrativo tendrá una duración de doce (12) meses, contados a partir de la comunicación que para tal efecto expida la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El horario laboral escalonado podrá ser interrumpido o suspendido por incumplimiento del servidor o por necesidades del servicio.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el presente Acto Administrativo a los/las servidores/as públicos/as relacionados/as en la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 27 días del mes de noviembre del 2023**



**CAROLINA URRUTIA VASQUEZ**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

(Anexos):

Elaboró:

**RESOLUCIÓN No. 02520**

ALEJANDRA ALBINO LEONEL	CPS:	CONTRATO 20230106 DE 2023	FECHA EJECUCIÓN:	23/11/2023
<b>Revisó:</b>				
GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	23/11/2023
<b>Aprobó:</b>				
<b>Firmó:</b>				
CAROLINA URRUTIA VASQUEZ	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	27/11/2023